

## ORDENANZA N° 05/2008

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN DE LOS LOTES, LAS CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO Y VENTA, Y LOS PRECIOS, PARA EL CENTRO URBANO DE TENIENTE MARTÍNEZ, ZONA RURAL URBANIZADA, DEL DISTRITO DE FILADELFIA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.**

VISTO: los artículos 41° inciso b, 60° inciso c, 112°, 113°, y demás disposiciones relativas de la Ley 1294/87, Carta Orgánica Municipal; la Ley 2928/2006 que crea el Municipio de Filadelfia y una Municipalidad en el pueblo de Filadelfia; la Resolución No. 42/2001 de la Junta Municipal de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia; las Ordenanzas No. 05/2002 y No. 06/2003, del Distrito de Mcal. José Félix Estigarribia; la Resolución No. 266/2005 de la Intendencia Municipal de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia; la Resolución No. 51/2005 de la Junta Municipal de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia; la Resolución No. 86/2007 de la Intendencia Municipal que establece iniciar gestiones tendientes a regularizar la ubicación legal de la Urbanización Tte. Martínez; la Resolución No. 05/2008 de la Junta Municipal de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia que aprueba la transferencia de la fracción de la localidad de Tte. Martínez a favor de la Municipalidad de Filadelfia, con sus documentos inherentes; la Resolución No. 361/2008 de la Intendencia Municipal de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia que aprueba la transferencia de la fracción de la propiedad de Tte. Martínez a favor de la Municipalidad de Filadelfia.

CONSIDERANDO; Que, ante el traspaso de la Zona Rural Urbanizada de Tte. Martínez al Distrito de Filadelfia, corresponde adecuar la misma a las normativas del Municipio de Filadelfia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA,  
REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA

DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS LOTES

- Art. 1° CLASIFICAR los lotes para el Centro Urbano de Teniente Martínez, Zona Rural Urbanizada, en Tipos A, B, C y D
- Art. 2° DETERMÍNESE que los lotes del tipo "A", de 2500 m<sup>2</sup>; destinados para uso Comercial y Residencial, sean aquellos ubicados sobre la Ruta a Madrejón.



